



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-748/2012
Exp.: EFA090330853
Rfc.: EFA090330853

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 30 de Agosto de 2012

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
EMPRESAS FERROVIARIAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA No. 1582 2
GUANAJUATO ORIENTE
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25286

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones , Fracciones I, II y VTercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y ultimo párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-668/2012, de fecha 8 de Agosto de 2012, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fiducias en



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-748/2012
Exp.: EFA090330853
Rfc.: EFA090330853

HOJA No. 2

que EMPRESAS FERROVIARIAS ASOCIADAS S.A. DE C.V. fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional.

Que el contribuyente EMPRESAS FERROVIARIAS ASOCIADAS S.A DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes EFA090330853, impidió el inicio de las facultades de comprobación, en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al RFC ubicado en Calle Boulevard Luis Echeverría No. 1582-2 Guanajuato Oriente, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció el día 01 de Febrero de 2012, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden numero RIM0501001/12, contenida en el oficio numero 006/2012, de fecha 27 de Enero de 2012, expedida por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, y después de haber verificado en la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los rubros de avisos presentados por el contribuyente, se constato que el contribuyente no presento cambio de domicilio mediante el cual haya modificado su estatus ante el Registro Federal de contribuyentes. Ahora bien la Administración Local de Recaudación de Saltillo, proporciono el estatus del contribuyente EMPRESAS FERROVIARIAS ASOCIADAS S.A DE C.V, como contribuyente no localizado, y al no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad y Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., mediante oficios números SATEC-ACF/ALS-OF-090/2012 y SATEC-ACF/ALS-OF-091/2012, respectivamente, a fin de que proporcionara información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente EMPRESAS FERROVIARIAS ASOCIADAS S.A DE C.V, sin que se hubiere logrado su localización, por lo que se procedió a circunstanciar en Acta de hechos levantada con fecha 29 de Marzo de 2012, a folios de RIM0501001/12-001/2012 al RIM0501001/12-002/2012 asimismo se hace de su conocimiento que esta orden fue sustituida por la orden GIM0501013/2012 de fecha 01 de Junio de 2012 misma que surtió efecto de su notificación por estrados el día 29 de Junio de 2012 y para lo cual se consideraron las verificaciones ya realizadas de la anterior orden de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 primer párrafo del código Fiscal de la Federación.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

Atentamente.


LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION